



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**

ÁLVARO GRANJA

Gobernador(E)

**DECRETO No.0037
Del 08 de febrero de 2021**

"Por medio del cual se deroga el decreto No. 0029 del 01 de enero de 2020, en materia de contratación de prestación de servicios y delegación del gasto"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, encargado mediante Decreto No. 128 del 04 de febrero de 2021, en uso de las facultades Constitucionales contenidas en los artículos 209, 211, 305 de la Carta Magna y en especial aquellas otorgadas por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 029 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y demás normas que las complementen o adiciones; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en el mes de enero de 2020 mediante Decreto No. 0029 del 01 de enero de 2020, se delegó la ordenación del gasto y contratación de prestación de servicios al secretario de servicios administrativos departamental.

Que en aplicación del artículo 305, numeral segundo de la Constitución Nacional, norma que indica que es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en propósito de este y con fundamento en la Constitución y la Ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revocar, reformar y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogar el Decreto No. 0029 del 01 de enero de 2020, por medio del cual se delegó la ordenación del gasto y contratación de prestación de servicios al Secretario de Despacho de Servicios Administrativos Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de su expedición

Comuníquese y cúmplase

**ÁLVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E)
DECRETO NACIONAL 128 del 04 de febrero de 2021**

Elaboró/Revisó:	Jaime Wilder Guerrero R.	Profesional Especializado (e)	Oficina Gestión Humana SSA	
-----------------	--------------------------	---------------------------------	----------------------------	--

